

## **Municipio de Comala, Colima**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-06003-14-0825

825-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,201.9
Muestra Auditada	9,201.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 128,193.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Comala, que ascendieron a 9,201.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

#### ***Resultados***

##### **Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

##### **FORTALEZAS**

###### **Ambiente de Control**

- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales,

preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

### **Información y Comunicación**

- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales.

### **Actividades de Control**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

### **Información y Comunicación**

- Se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- No cuenta con normas generales de control interno.

### **Administración de riesgos**

- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de control**

- No existe un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos.

## **Supervisión**

- No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componentes, por lo que se ubica al municipio de Comala, Colima, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

## **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Colima enteró, en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 9,201.9 miles de pesos asignados al municipio de Comala, Colima, para el FISMDF 2016; cabe señalar que se contrató una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por la cantidad de 4,806.0 miles de pesos para la ejecución de obras, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros ascendieron a 220.3 miles de pesos.

**3.** El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2016, ya que se recibieron ingresos por 202.5 miles de pesos, provenientes de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2016 ya que se recibieron ingresos por 202.5 miles de pesos provenientes de otras fuentes de financiamiento y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM-ER2016-01/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** De los recursos del FISMDF 2016, se afectaron como fuente de pago por 1,535.4 miles de pesos (amortización), que representan el 16.7% del fondo ministrado en 2016, para

garantizar el crédito contraído por el municipio con BANOBRAS, destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo; asimismo, el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y con la aprobación de la Legislatura del estado de Colima, la deuda se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante el Gobierno del estado de Colima.

### **Registros contables y documentación soporte**

5. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes, pero menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Comala, Colima, implantó 36 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 80.0%, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

### **Destino de los recursos**

7. Al municipio le fueron entregados 9,201.9 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 220.3 miles de pesos, además, contrató un crédito con BANOBRAS por 4,806.0 miles de pesos e incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento por 202.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 14,430.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se devengaron y pagaron 9,478.8 miles de pesos que representaron el 65.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 34.3%, que equivale a 4,951.9 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2017 se devengaron y pagaron 10,681.3 miles de pesos que representaron el 74.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 26.0%, que equivale a 3,749.4 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2017

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado	% vs. Devengado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	5	3,533.0	33.1	24.5
Drenaje y letrinas	4	1,236.8	11.6	8.6
Urbanización	5	3,171.0	29.7	22.0
Electrificación rural y de colonias pobres	2	129.3	1.2	0.9
Mejoramiento de vivienda	1	675.0	6.3	4.7
Obligaciones Financieras (amortización del crédito BANOBRAS)		1,535.4	14.4	10.6
Gastos indirectos		240.9	2.2	1.6
Desarrollo institucional		159.9	1.5	1.1
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>17</b>	<b>10,681.3</b>	<b>100</b>	<b>74.0</b>
Recursos no gastados		3,749.4		26.0
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>14,430.7</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros y pólizas contables, estados de cuenta bancarios, y expedientes del gasto.

16-D-06003-14-0825-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,749,417.60 pesos (tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 60/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2017 del FISMDF 2016, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo; el municipio de Comala, Colima, deberá demostrar la aplicación de los recursos devengados en los objetivos del fondo.

**8.** Los recursos pagados con el FISMDF 2016, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y se acreditó, mediante el Sistema para la Focalización del Desarrollo (SIFODE) administrado por la SEDESOL, que la población beneficiada se encuentra en situación de pobreza extrema; asimismo, las obras realizadas están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** El porcentaje de recursos determinado para destinar en las ZAP urbanas del municipio fue del 22.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; sin embargo, a la fecha de la auditoría, el importe gastado del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas fue del 19.7% de los recursos disponibles.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión no invirtieron por lo menos el 22.0% de los recursos del FISMDF 2016 en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-03/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** De los recursos disponibles del FISMDF 2016 el municipio invirtió el 44.7% en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, cuando la normativa establece como mínimo el 70.0%.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2016 en la realización de proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-04/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio invirtió el 25.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido en los lineamientos del FAIS que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**12.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes del Formato de Gestión de Proyectos correspondientes a los dos primeros trimestres del ejercicio 2016; asimismo, no reportó de manera pormenorizada los indicadores de desempeño, por consiguiente, no fueron publicados y difundidos entre la población.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión no reportaron en el portal aplicativo de la SHCP los informes del Formato Gestión de Proyectos correspondientes a los dos primeros trimestres del ejercicio 2016, asimismo, no reportaron los reportes requeridos sobre los indicadores de desempeño por la normativa del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-05/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** La información reportada mediante el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la SHCP, en el Formato a Nivel Financiero acumulada al cuarto trimestre presentó una

diferencia de 966.9 miles de pesos con los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no conciliaron la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la SHCP, con los reportes generados en el sistema financiero del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-06/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no contaron con un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-07/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos para las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-08/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales**

**16.** Se constató que las obras asignadas mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa con recursos del FISMDF 2016, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente por la excepción a la licitación; asimismo, las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**17.** Se comprobó que en las obras pagadas con recursos del FISMDF 2016, los contratistas garantizaron, mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores y con los trabajos ejecutados;

los pagos realizados están soportados en las facturas; asimismo, las obras se encuentran concluidas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**18.** En la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se detectó que en la obra “Rehabilitación de red de drenaje en calle Hidalgo y calle Santos Degollado en la Cabecera Municipal de Comala, Colima”, no se dispone de la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la fianza de vicios ocultos en el expediente de la obra “Rehabilitación de red de drenaje en calle Hidalgo y calle Santos Degollado en la Cabecera Municipal de Comala, Colima”, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-09/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El municipio celebró un convenio de colaboración con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), denominado “Programa de construcción de recámaras adicionales para atender la carencia de calidad y espacios en la vivienda en el estado de Colima”. Con la revisión física de los trabajos pagados, se constató que 19 acciones por 475.0 miles de pesos no se encuentran en operación debido a que no se concluyeron oportunamente las obras pese a que el recurso fue entregado en los tiempos estipulados, por lo que no están beneficiando a la población objetivo del fondo.

#### **16-D-06003-14-0825-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 475,000.00 pesos (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber aportado con recursos del FISMDF 2016 para el "Programa de construcción de recámaras adicionales para atender la carencia de calidad y espacios en la vivienda en el estado de Colima", mediante convenio celebrado con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, sin que las obras estén beneficiando a la población objetivo debido a que no se concluyeron en los tiempos estipulados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** Se constató que el municipio no realizó obras con los recursos del FISMDF 2016 en la modalidad de administración directa.

**21.** Se constató que el municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con los recursos del FISMDF 2016.

### **Gastos indirectos**

**22.** El municipio pagó 240.9 miles de pesos por concepto de Gastos Indirectos, que representó el 1.6% de lo asignado, importe que no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y se destinaron para la verificación y el seguimiento de las obras pagadas con el FISMDF 2016.

### **Desarrollo Institucional**

**23.** El municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado; y el monto gastado por 159.9 miles de pesos no excedió el 2.0% de lo asignado al FISMDF 2016, y se aplicó conceptos financiables con el fondo.

### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**24.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 9,201.9 miles de pesos y durante su administración se contrató un crédito por 4,806.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 14,430.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 67.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 4,529.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2017, el recurso no gastado significó el 23.7%, es decir, 3,326.6 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 81.9% (8,745.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 5,574.1 miles de pesos, que representan el 52.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 44.7% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.4% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las obras programadas, 24 se encontraron concluidas y operando y 1 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Comala, del Estado de Colima, tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 74.0% del disponible, incluidos los recursos del préstamo, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 81.9% de lo gastado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF**

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2017) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	19.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	44.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	44.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	25.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 475.0 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,749.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 8 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,201.9 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Comala, estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, sin considerar el ingreso del crédito contraído con BANOBRAS por 15,35.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 475.0 miles de pesos, el cual representa el 5.2% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos disponibles por 3,749.5 miles de pesos los cuales consideran el importe del crédito; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los dos primeros informes trimestrales ni los reportes de los indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que, si bien se destinaron los recursos a la población objetivo en el municipio con proyectos considerados en los lineamientos del fondo, se destinó recursos por 475.0 miles de pesos (3.4% de lo disponible) a obras y acciones que no se encuentran en operación, es decir, no están brindando los beneficios programados.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.7% cuando debió de ser al menos el 22.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 44.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos disponibles. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 52.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Comala, Colima, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, y la Tesorería Municipal de Comala, Colima.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartados A, fracción I y B, fracciones I, II y III, 48 y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016: Ordinal Primero, fracción II y Anexo B.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo órgano de difusión con fecha 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016: Numeral 2.3, apartado B, fracción II; 2.3.1, fracción I y Anexo I.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Lineamientos Vigésimo Cuarto y Trigésimo Segundo.

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: Artículos 77, 78, fracciones I y XII.

Ley Estatal de Obras Públicas: Artículo 66.

Clausulas Primera, Segunda y Sexta del Convenio de Colaboración que celebrado con el Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) el 06 de julio de 2016.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número TM/0103/2017 de fecha 10 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 19 se consideran como no atendidos.

**COMALA**  
AYUNTAMIENTO



**PUEBLO MÁGICO**

TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO TM/ 0103/2017  
Asunto: El que se indica.

**L.C. Lourdes Torres López**  
Subdirector de Área.  
Auditoria Superior de la Federación.

*Por instrucciones del Presidente Municipal de Comala Ing. Salomón Salazar Barragán y derivado del Oficio número DARFT C2/105/2017 y DARFT C2/107/2017 al presente encontrara anexas los PRAS que fueron elaboradas por la Contralora Municipal del H. ayuntamiento Constitucional de Comala., la C.P. Aracely Torres Villaseñor lo anterior derivadas de resultados finales y observaciones preliminares de los Recursos de Fondo de aportaciones Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ( FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal( FORTAMUNDF) por el ejercicio fiscal 2016.*

*Sin otro Particular, agradezco la Atención que sirva prestar a la presente, envió un cordial saludo.*

*Comala Colima 10 de Julio del 2017*

*ATENTAMENTE*

*C.P. Adalberto Mendoza Anguiano*  
*Tesorero Municipal*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
TESORERÍA MUNICIPAL

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Leona Vicario No. 1  
Centro, Comala, Colima  
T. 31 550 10  
comala.gob.mx